NOTA DGAF/DC N° 346 /2018.

Asunción, 19 de diciembre de 2018.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la adjudicación de la **Contratación Directa N° 15/2018 "Adquisición de Herramientas de Restauración", ID N° 353.595**, a efectos de aclarar que a pedido de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura, se ha procedido a la firma del Contrato con la firma **Integ – VP S.R.L.** y no se ha podido dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del Decreto N° 7434/11, conforme al Memorándum DGPC Nº 332/2018 de fecha 17 de diciembre del corriente, que se adjunta.

Por lo detallado más arriba, solicito sus buenos oficios y cooperación de siempre, para la emisión del Código de Contratación, a cuyo efecto se remite las documentaciones pertinentes.

Sin otro particular, me despido de Usted con mi más alta consideración y respeto.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ·

DGPC/0332/2018

Para: Aníbal Lovera Talavera, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

De: Natalia Antola Guggiari, Directora General
Dirección General de Patrimonio Cultural

Asunto: **Contratación Directa N° 15/2018 "Adquisición de Herramientas de Restauración", ID N° 353.595**

Fecha: 17 de Diciembre de 2018.

Tengo a bien dirigirme al Señor Director General en referencia a la **Resolución SNC N° 346/2018** de fecha 12 de Diciembre de 2018, **POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA5 DE RESTAURACIÓN", ID N° 353.595, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 390 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**, que en su Articulo 1° resuelve adjudicar a la firma oferente **Integ – VP S.R.L.**, en todos los ítems cotizados, por un monto total de **Gs. 18.054.800 (Guaraníes diez y ocho millones cincuenta y cuatro mil ochocientos)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Sobre el punto, la mencionada disposición en su Artículo 2° Autoriza la suscripción del contrato, que según procesos dictaminados por la DNCP, habilita la vigencia del elemento contractual a partir de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación, lo que se cumplirá recién el 28 de Diciembre.

Considerando,que el ejercicio fiscal está llegando a su fin y para el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultaneo la incorporación de bienes y servicios, se recurre a los buenos oficios de la superioridad, a fin de mediar en favor de la suscripción urgente del contrato con la firma Oferente: **Integ – VP S.R.L.**, lo que nos permitiría recibir los bienes y realizar los pagos correspondientes, en tiempo y forma, sin incurrir en infracciones legales que queremos evitar.

Sin otro particular,hago propicia la ocasión para saludarle cordial y respetuosamente.

MESA DE ENTRADA
Nº 1062 Fecha: 17/12/18 Hora: 11:40
Recibido por: Wz Zola

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ANÍBAL LOVERA TALAVERA

DIRECCION DE CONTRATACIONES - SNC

MESA DE ENTRADA Nº: 148

Proceso: ..... Fecha: 17/12/18

Entregado por: Luz Irala

Hora: 14:45 Recibido por: Cecilia